

[Imprimir](#) | [Regresar](#)Diario de los
DebatesSEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2005
16.ª SESIÓN
(Vespertina)

MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2006

**Estudio del Anteproyecto de la Ley de Reforma del
Código Civil****SUMILLA**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).- Regresamos a la página ocho, punto 13, Comisión Especial de Estudio del Anteproyecto de la Ley de Reforma del Código Civil, que se quedó pendiente para repartir el texto. ¿Ya se ha repartido el texto? Sí, ya se repartió el texto hace más de una hora.

88

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).- Gracias, señor Presidente.

Yo, en primer lugar, saludo la intervención del presidente de la Comisión de Constitución, el doctor Flores-Aráoz porque en primer lugar no hay delegación de facultades condicionada, puede haber precedentes, pero ese precedente no obliga al Ejecutivo, que ha recibido la delegación de facultades, a suscribir a pie juntillas lo que haya aprobado una comisión del Congreso. O sea, que no hay ningún tipo de obligación.

89

En segundo lugar, cuando se ha presentado el pedido de delegación de facultades, por parte del Ejecutivo, se nos dijo que la comisión ya había terminado un texto y que el texto estaba terminado para aprobarlo.

La pregunta surgió. Traigan el texto, queremos ver el texto. Cuando está planteada la posibilidad que se explique cuáles son las reformas que se han señalado o se van a plantear. La respuesta: Son cosas muy simples, no hay nada...

Termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).- Sí, para culminar.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).- ...no hay nada complicado.

Entonces, tráiganlas, queremos verlas. Variar un Código Civil, señor Presidente, es muy complicado porque el Código Civil es la segunda norma en jerarquía, prácticamente, en todo el sistema jurídico del país, después de la Constitución, no hay realmente ningún tema urgente que motive esta suerte de procedimiento rápido y acelerado para modificar el Código Civil. No existe ese procedimiento. Yo creo acá más responde a la voluntad de algunos de querer aparecer modificando el Código Civil para pasar quizás de esa manera seguramente a la historia jurídica del

Perú. Pero aquí realmente, señor Presidente, no hay ninguna urgencia, no se ha entregado cuáles son las reformas, no obliga al Ejecutivo lo que el Congreso apruebe en esta comisión sin negar los conocimientos jurídicos, tanto del Presidente de la Comisión de Constitución, ni del Presidente de la Comisión de Justicia, pero lo que ellos acuerden no está obligado el Ejecutivo a respetarlo.

Y modificar el Código Civil en un procedimiento de prácticamente cinco días ó 10 días, yo no veo sinceramente cual es la urgencia. Dejemos que el siguiente Congreso lo vea con toda claridad...

Termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).- Sí, culmine.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).- ... con toda tranquilidad y con toda claridad, y de repente, inclusive, no sé si valga la pena este proyecto hasta diríamos dejarlo ahí - como se dice- porque una comisión que al final de la legislatura de un informe para que sea revisado después por otros integrantes que pueden tener una opinión contraria a lo que esta comisión dijo, yo no sé que sentido tiene. Es evidente que en el plazo tan limitado que hay, no se va a poder modificar el

Código Civil; y además, creo que nadie sinceramente podría dar un cheque en blanco para que se varíe un norma de tal trascendencia jurídica prácticamente entre gallos y media noche.

Gracias, señor Presidente; y, saludo la actuación, la intervención del doctor Flores-Aráoz.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).- Gracias, señor Presidente.

En consecuencia me allano a los señalado por el doctor, don Yonhy Lescano, y se presenta el dictamen de fecha 15 de mayo de 2006, de la Comisión de Constitución con una sola modificación: en lugar de 20 días, 10 días, que es lo que me dice quien se quedaría como presidente de la comisión, sí puede hacer el trabajo.

Si luego queda inconcluso, no se perdió absolutamente nada, habrá un antecedente jurídico importante que servirá a los nuevos parlamentarios.

En consecuencia, entrego el texto del artículo único que fue aprobado en la Comisión de Constitución, suscrito por el doctor Lescano, el doctor Amprimo, el doctor Benítez, el doctor Pease, el doctor Ferrero, el doctor Aurelio Pastor, el doctor Delgado Núñez del Arco, la doctora de la Mata, el señor Franceza y el señor Santos Jaimes, con la única modificación de la reducción del plazo, debido a que esto no lo habíamos aprobado con anterioridad.

Gracias, señor Presidente.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).- Han registrado su asistencia 71 señores congresistas.

Al voto.

Comisión Especial de Estudio del Anteproyecto de la Ley de Reforma del Código Civil, de la Comisión de Constitución.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se aprueba, por 48 votos a favor, dos en contra y 12 abstenciones, el texto sustitutorio en virtud del cual se constituye la Comisión Especial de Estudio del Anteproyecto de la Ley de Reforma del Código Civil.